

Valle de Bravo

Gobierno Municipal 2025 - 2027

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO

"2025 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO"

VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO; A 25 DE MARZO DE 2025.

AÑO 1, GACETA EXTRAORDINARIA NÚMERO 03, SECCIÓN PRIMERA.

MICHELLE NÚÑEZ PONCE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 123, 128 fracciones III y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 párrafo primero, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; publica

SUMARIO



Dra. Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional de Valle de Bravo a sus habitantes, hace saber:

El Comité Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, **publica lo** siguiente:

El Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, por conducto del Comité Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México, en cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos: los artículos: 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 78, 112, 122, 123,125, 128 fracciones III, V y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 1, 2,6, 15, 31, 48 fracciones IV, VII, 50, 86, 87, 91 fracción VIII, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,1 fracción IV, 5, 15, 23 fracción II, 26, 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, fracción III, 2 fracción XIV, 10, 56, 6162, 67, 68, 70,71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 133 y demás relativos de su Reglamento,

CONVOCAR

A) LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL No. LPN/MVB/001/2025 PARA. "SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027" se convoca a participar en la presente Licitación Pública Nacional presencial a personas físicas o morales cuyo objeto social y/o actividad económica esté relacionado A LA Prestación del servicio.

Evento	Lugar	Fecha y hora
Publicación de la		
convocatoria	Sala de Juntas del Ayuntamiento de Valle de	25 de marzo de 2025
Junta de Aclaraciones	Bravo, Estado de México, ubicado en el interior del edificio denominado "LA	27 de marzo de 2025 a las 15:00 horas
Acto de presentación, apertura de proposiciones	CASONA", sito en Calle Porfirio Diaz, No. 102, Col. Centro.	31 de marzo de 2025 a las 11:00 horas
Acto de fallo		31 de marzo de 2025 a las 16:00 horas

OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Partida única				
Sub Partida	Descripción	Año	Cantidad	
1	VEHICULO TIPO PICK UP PARA CARGA TRASERA "ESTACAS"	2022	3	
2	VEHICULO TIPO GRUA RAM4000 CON EQUIPO HIDRAULICO ARTICULADO	2022	3	
3	VEHICULO PARA PASAJEROS 11 PASAJEROS	2024	5	
4	VEHICULO CERRADO PARA CARGA PANEL	2024	1	

Gaceta Municipal

5	VEHICULO TIPO SEDAN	2022	4
6	VEHICULO TIPO MOTOCICLETA 250 cc	2024	1
7	CAMION RECOLECTOR DE BASURA CON COMPACTADOR DE	2022	5
	BASURA DE 21 YD3		
8	CAMIONETA RECOLECTORA CON COMPACTADOR DE	2022	5
	BASURA CARGA LATERAL DE 13 YDS		
9	VEHICULO TIPO PICK UP CON REDILAS ALTAS Y CERRADAS	2022	4
10	VEHICULO TIPO PICK UP V8 4X4	2025	1

[&]quot;Las especificaciones de los bienes requeridos por el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, para la Prestación del servicio se detallan en las bases de la presente licitación".

B) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, se encuentran disponibles para venta en la Tesorería, a partir del día 25 de marzo de 2025, de 09:00 a 12:00 horas, previa orden de pago emitida por la Dirección de Administración, ubicada en la misma dirección. El costo de las bases de licitación es de \$1,508.00 (Unos mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.)

C) LUGAR, PLAZO PARA LA ENTREGA DE BIENES:

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes conforme al Anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación.

EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO
25 DE MARZO 2025

Atentamente.

Dra. Michelle Nuñez PoncePresidenta Municipal Constitucional del
Ayuntamiento de Valle de Bravo,
Estado de México

L.C. Claudia García Rebollar Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México

2.- En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Número 069, emitido en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 21 de marzo de 2025, publica lo siguiente:

El Ayuntamiento de Valle de Bravo, México, con fundamento en los artículos 1 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 112, 113, 116, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX-Bis y XLII, 147 A, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide la siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO 2025-2028.

A los habitantes del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, interesados en la protección, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, que tengan experiencia laboral en dicha área y que reúnan los requisitos que establece la presente Convocatoria y conforme a las siguientes:

BASES

I.- DEL PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, que comprenderá del día 24 de marzo al 7 de abril de del año en curso. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de los Derechos Humanos, se entregarán dentro del plazo mencionado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo, ubicada en la Calle 5 de febrero número 100, Colonia Centro, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

08

B

II.- De los requisitos que la Ley exige para ser aspirante a ocupar el cargo de Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos.

- **A)** Ser mexicano o mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- **B)** Tener residencia efectiva en el municipio de Valle de Bravo, no menor a tres años.
- **C)** Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o alguna disciplina a fin, así como experiencia o estudios en derechos humanos.
- **D)** Tener más de 23 años de edad, cumplidos al momento de la designación.
- **E)** Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado/a por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- **F)** No haber sido sancionado/a en el desempeño de algún empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- **G)** No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- **H)** Estar certificado/a, en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En caso de ser designado al cargo, la Defensora o el Defensor Municipal de Derechos Humanos, no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no riñan con su quehacer.

III.- De los documentos que deberán presentar los aspirantes a ocupar el cargo de Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Las y los aspirantes, deberán presentar en original y dos copias simples los siguientes documentos:

- A). Acta de Nacimiento o documento que acredite la Nacionalidad Mexicana.
- **B)**. Credencial de Elector, Vigente.



- **C)** Constancia de Residencia efectiva en el Municipio de Valle de Bravo, no menor a tres años, misma que deberá ser expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Bravo.
- **D)** Certificado de No Antecedentes Penales, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, no mayor a tres meses de antigüedad.
- **E)** Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna, bajo protesta de decir verdad;
- **F)** Documento que acredite la Certificación en materia de Derechos Humanos, emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- **G)**. Curriculum Vitae, con la documentación que lo acredite en original y copia para su cotejo.
- **H).** Plan de trabajo para el periodo 2025 2028.

IV.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento, en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Presidenta Municipal, remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo y será el Cabildo el que apruebe y designe a la o el Defensor Municipal de Derechos Humanos, para el periodo 2025 – 2028.







V.- TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la o el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos, podrá participar para una posible reelección, por una sola vez y por el igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Segundo. En caso de no presentarse suficientes aspirantes a la segunda convocatoria para integrar la terna, los miembros del ayuntamiento podrán proponer como aspirantes a personas que se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad y disposición de servicio con sentido humanista a los más desprotegidos. La emisión de la terna corresponderá a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en base a la propuesta de la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quien deberá previamente escuchar la opinión de la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la defensa y protección de los derechos humanos, terna que será sometida a la consideración del Cabildo para la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Valle de Bravo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de marzo del presente año.

LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, 2025 – 2027.

RUBRICA

Dra. Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal Constitucional.

Germán Azahel Velázquez García, Síndico Municipal.

Agustina Cambrón Nava, Primera Regidora.

Esmeralda González Rodríguez, Tercera Regidora. Roberto López Gómez, Cuarto Regidor.

Berenice Marín Becerril, Quinta Regidora. Sandra Ahimed Mendoza Ortiz, Sexta Regidora.

Ma. Esther Rodríguez Gómez, Séptima Regidora. Velia Rebeca Reyes Estrada Secretario del Ayuntamiento.

Esta hoja de firmas corresponde a la SEGUNDA CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO 2025-2028, aprobada en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de marzo del 2025.



Michelle Núñez Ponce,

Presidenta Municipal Constitucional.







Agustina Cambrón Nava,

Primera Regidora.

Diego Elí Jiménez Jasso,

Segundo Regidor.

Esmeralda González Rodríguez,

Tercera Regidora

Roberto López Gómez,

Cuarto Regidor

Berenice Marín Becerril,

Quinta Regidora.





Sandra Ahimed Mendoza Ortiz,

Sexta Regidora.

Ma. Esther Rodríguez Gómez,

Séptima Regidora.

Velia Rebeca Reyes Estrada,

Secretaria del Ayuntamiento.

La Gaceta Municipal es el Órgano Informativo del Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México. Su publicación está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, Velia Rebeca Reyes Estrada.

Domicilio: Calle 5 de Febrero 100, Centro, 51200 Valle de Bravo, México Tel. 726 262 8060





